

**FICHA TÉCNICA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°365, RELATIVA A
REGLAMENTOS INTERNOS Y CONTRATOS DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE
INVERSIÓN**

I. INSTRUCCIONES

A objeto de dar cumplimiento a la regulación vigente, las administradoras deberán efectuar el depósito de reglamentos internos, el contrato general y el reglamento general de fondos en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” que lleva este Servicio, en adelante, el Registro, a través del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), disponible en el sitio Web de esta Superintendencia (www.svs.cl), conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 314 de 2011 o aquella que la modifique o reemplace.

Para esos efectos, se deberán remitir los documentos señalados según los contenidos indicados en la Norma de Carácter General mencionada y a las instrucciones específicas indicadas en esta Ficha Técnica.

Las modificaciones que se introduzcan a los reglamentos y contratos ya depositados, deberán estar contenidas en un texto refundido que se deposite en su reemplazo de la misma forma indicada. En conjunto a lo anterior se debe remitir un documento que contenga el detalle de las modificaciones realizadas.

II. CREACION Y HABILITACION DE USUARIOS

- Creación y Habilitación de Nuevos Usuarios para envío de la información por parte de las sociedades administradoras

Aquellas administradoras que aún no hubieren habilitado usuarios para el envío de información a través del módulo SEIL, deberán seguir con los procedimientos establecidos en NCG N° 314 de 2011 para dicha habilitación. La habilitación permitirá a las entidades enviar la información solicitada por la Circular.

- Habilitación o modificación de perfil para usuarios registrados por la sociedad administradora

Para la habilitación o modificación de perfil de usuarios previamente registrados se deberán seguir las instrucciones especificadas en la Sección III de la NCG N°314 de 2011.

El usuario administrador es el que debe autorizar la creación, desactivación o modificación de los mismos, en los términos que indica la citada Norma.

III. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Las sociedades administradoras deberán remitir los reglamentos internos, el contrato general y el reglamento general a través del módulo SEIL en formato PDF.

Todos los documentos deben redactarse en idioma español, utilizando textos tipográficos (no podrá utilizarse logos), fuente “Times New Roman”, tamaño de letra N° 10, estilo “normal”, color automático o negro, sin subrayar y tipo oración. La configuración de la página debe corresponder a A4 con márgenes de 2,5 cm en cada lado e incluir el número de página al pie de página, costado inferior derecho con tamaño de letra N° 8. Además, en el texto los párrafos deben separarse al menos por un espacio.